

CONFERENCIA EPISCOPAL ARGENTINA
Comisión Episcopal de Ministerios

XXVIII ENCUENTRO NACIONAL DE FORMADORES DE LOS SEMINARIOS

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero

LA ELABORACIÓN DE LA *RATIO NATIONALIS*

MÓDULOS 11 y 12
Jueves, 8 de febrero de 2018

¿Por qué es necesaria la *Ratio nationalis*?

La publicación de la *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis* ha de considerarse más **un punto de partida** que un punto de llegada. Después de un año de su publicación, durante el cual ha tenido una difusión sin precedentes, llega el momento de **iniciar la elaboración de las *Ratio* nacionales**.

Como hemos visto al inicio de estos días de reflexión, la *Ratio fundamentalis* ha recogido la doctrina de muchos otros documentos publicados por los Dicasterios de la Curia Romana entre 1970 y 2016, especialmente la exhortación apostólica *Pastores Davo Vobis*, y ha tenido en cuenta las intuiciones, estructura y contenido de muchas *Ratio* nacionales, integrando el conjunto con una intención pedagógica. Esta **propuesta formativa integrada, sistemática, estructurada**, que como hemos visto, pone el acento en la unicidad, integralidad, gradualidad y sentido misionero de la formación y subraya la importancia de formar al hombre interior, **necesita concretarse en las distintas realidades nacionales**.

La referencia para este **modo de funcionamiento procede del mismo Concilio Vaticano II** que, en el primer número del decreto *Opatam totius*, establece el principio fundamental: «*No pudiéndose dar más que leyes generales para tanta diversidad de gentes y de regiones, en cada nación o rito establézcanse unas normas peculiares de formación sacerdotal que han de ser promulgadas por las Conferencias Episcopales, y revisadas en tiempos determinados, y aprobadas por la Sede Apostólica; en virtud de dichas normas, se acomodarán las leyes universales a las circunstancias especiales de lugar y de tiempo, de manera que la formación sacerdotal responda siempre a las necesidades pastorales de las regiones en que ha de ejercitarse el ministerio*».

El texto conciliar expresa la **necesidad de que existan normativas diversas**, adaptadas a la situación de cada lugar, establece los cauces para la revisión y aprobación de estas normas particulares y deja claro el fin, que es siempre **la orientación pastoral de toda la formación sacerdotal**. Esta orientación pastoral, característica de la doctrina del Concilio Vaticano II, será aplicada por el Código de Derecho Canónico en el canon 242.

Por ello, cada Conferencia Episcopal elabora la *Ratio nationalis*, que debe ser aprobada por la Congregación para el Clero, estableciendo un **diálogo de colaboración y de comunión entre la Santa Sede y la Iglesia de cada nación**.

Tanto para las revisiones periódicas de la *Ratio nationalis* como para la introducción de enmiendas al texto, se requiere la aprobación de la Congregación para el Clero. Tales revisiones deben realizarse periódicamente o cuando la Conferencia Episcopal o la Congregación para el Clero lo consideren necesario u oportuno. Se promueve de esta manera que la *Ratio nationalis* **sea un documento vivo**, que entre en continuo diálogo tanto con la diversas realidades pastorales de la nación como con la Iglesia universal.

La *Ratio nationalis* **debe aplicarse en todos los Seminarios del País**, sean diocesanos, de las comunidades religiosas o de los vinculados a movimientos eclesiales. Se está reconociendo la **autoridad de la Conferencia Episcopal** y se está dando toda su importancia a la colegialidad entre los Obispos. La existencia de la *Ratio nationalis* y su efectiva aplicación es un signo importante de la comunión entre los Obispos en una sola Conferencia Episcopal en un tema tan delicado como la formación sacerdotal, por eso **debe elaborarse con cuidado y respetando los ritmos propios del diálogo** que conduce a la comunión.

El diálogo y los acuerdos en la Conferencia Episcopal

Hemos dicho que la *Ratio nationalis* es un signo de comunión entre los Obispos de una nación. Por eso **no puede ser elaborada superficialmente**. No se trata de «cumplir» con una encomienda ni de «quedar bien» ante la Santa Sede, sino de **caminar eficazmente hacia la unidad de la formación sacerdotal** en el País. Este fin superior exige un ritmo de trabajo propio y una buena dosis de paciencia histórica y de esperanza cristiana.

El primer punto de diálogo se halla en la **consideración de las circunstancias generales de la nación**, de la cultura y de la comunidad cristiana que peregrina en ella. La Iglesia a nivel nacional va pasando por momentos que exigen una matización de la formación sacerdotal. La pregunta fundamental es: ¿Qué sacerdotes necesitamos para evangelizar en este momento histórico? Es útil que incluso se describa un perfil sacerdotal general.

Un segundo punto de diálogo consiste en tener en cuenta **todas las realidades pastorales** de la nación, esto es, todas las diócesis, que, por un lado, condicionan en buena medida la posibilidad de establecer o sostener un Seminario y, por otro lado,

exigen una preparación específica de los sacerdotes. La *Ratio fundamentalis* insiste en que se tenga en cuenta a los Seminarios grandes y pequeños (n. 8), de modo que en la elaboración del documento se maticen las normas para que sean aplicables para todos. Especial consideración merecen las diócesis que no tienen Seminario, de modo que se prevea el mejor modo de garantizar una formación de calidad también para ellas.

El tercer punto es la **atención a las experiencias formativas** positivas, que se han probado suficientemente, sobre todo las que se repiten en diversas diócesis, de modo que algunas de estas experiencias se rescaten y se propongan como válidas para todo el país.

Se debe tener en cuenta el **modo como se realizan los estudios eclesiásticos**. Si se hacen en los mismos Seminarios o si los seminaristas acuden a facultades eclesiásticas. Hay que prever la adecuada integración de los planes de estudio con los objetivos formativos y la duración de las etapas, garantizando cierta uniformidad a nivel nacional. En el segundo caso, cuando se confía una parte de la formación intelectual a una facultad, se debe garantizar la adecuada duración de las etapas formativas.

Otro punto de diálogo en la Conferencia Episcopal es el de la **distribución de los Seminarios** en el país y la **erección de Seminarios interdiocesanos** (Cf. CIC, c. 237 § 2), de modo que se puedan atender las necesidades formativas de todas las circunscripciones del modo más objetivo posible, pasando a un segundo plano otros motivos de carácter personal o ideológico.

Para asegurar un contacto de los Obispos con la realidad de los Seminarios, es útil que la Conferencia Episcopal **escuche directamente a los formadores**, en particular donde hay una Organización de Seminarios.

La *Ratio Fundamentalis* establece algunos puntos de acuerdo entre los Obispos (n. 7) que se reflejan siempre en la *Ratio nationalis*:

- El **estilo de la Pastoral Vocacional** y los criterios para la selección de las vocaciones sacerdotales.
- Definición, objetivos y duración de las **etapas de formación**.
- **Medios generales** para atender la formación integral, detallando cada una de las dimensiones formativas.
- **El plan de estudios** válido para todos los Seminarios del país.

Además de estos puntos, existen muchos temas relacionados con la formación de los sacerdotes, de modo que la Conferencia Episcopal incluya la formación sacerdotal como un capítulo ordinario de su agenda, sabiendo que cuanto mayor sea el acuerdo, tanto más aplicable será la normativa a nivel nacional.

Iter para la elaboración de la Ratio nationalis

La *Ratio fundamentalis* establece un procedimiento general que cada Conferencia Episcopal deberá poner en práctica de acuerdo con las dimensiones del país y las características de la Iglesia nacional. Partiendo de los mínimos que expresa el artículo 8b, quisiera explicar un poco más los pasos a dar:

- Primeramente se requiere **una consulta amplia**, que no excluya ninguna realidad de la formación sacerdotal en el país. Para ello la Organización de Seminarios es un instrumento eficaz, porque allí están presentes los Rectores y en general los formadores de todos los Seminarios. Esta consulta y la mera existencia de dicha organización establecen un clima de comunión y participación que es absolutamente necesario.
- El segundo paso es la **elaboración de un texto básico**. Se trata sólo de un primer borrador, que corresponde a la Comisión de la Conferencia episcopal para los seminarios. Habitualmente este primer escrito será elaborado por un grupo de Rectores. En algunos países, antes de presentar el texto a los Obispos, se promueve una revisión por parte de todos los formadores del país, de modo que se pueda conseguir un texto enriquecido en el que se vean reflejadas las distintas realidades de la nación.
- El tercer paso es la **presentación del texto a la Conferencia Episcopal**, donde los Obispos discuten y enriquecen los contenidos, de modo que se pueda llegar a un consenso y a la aprobación de la Conferencia. Este paso puede tener varias idas y vueltas: de la Conferencia a la Comisión, y de la Comisión a la Organización de Seminarios. Lo importante es que se consiga un texto bien depurado, que presumiblemente sea aceptado por todos.
- Finalmente el texto **se presenta a la Congregación para el Clero**, como ya se había indicado.

Cabe destacar que se está pidiendo a las Conferencias episcopales que entren en la misma dinámica de cercanía, acompañamiento y colegialidad que quiere poner en práctica la Congregación para el Clero.

Llegados a este punto parece oportuno hacer **una breve digresión comentando el canon 237 § 1**. Allí se indica que en cada diócesis «**cuando sea posible y conveniente**» ha de haber un seminario mayor. En caso contrario se dan dos opciones: enviar a los seminaristas a otro seminario o establecer un seminario interdiocesano. El juicio del Obispo sobre la posibilidad y conveniencia de erigir o mantener un seminario mayor reviste una gravedad singular, tanto en las diócesis que, teniendo una larga tradición formativa cuentan con pocos seminaristas, como en aquellas que, teniendo un número suficiente de vocaciones, carecen de los medios materiales y humanos para atender su formación. La erección de un seminario interdiocesano requiere el acuerdo entre los Obispos interesados y la aprobación de la Santa Sede (Cf. Canon 237 § 2).

Según este espíritu de comunión y colaboración, en el discernimiento del Obispo diocesano sobre este punto **sería siempre recomendable una consulta** a los Obispos

de la provincia eclesiástica e incluso, según el caso, a la Conferencia Episcopal. El decreto conciliar *Christus Dominus* afirma que «en los tiempos actuales, sobre todo, no es raro que los Obispos no puedan cumplir su cometido oportuna y fructuosamente, sin no estrechan cada día más su cooperación con otros Obispos» (CD 37). De modo que la decisión de erigir o mantener un seminario no dependa de la postura ideológica del Obispo o de otros factores subjetivos, sino **se proceda siempre desde el bien pastoral** que en casi todos los casos rebasa los intereses de la Iglesia particular. El Papa Francisco, dirigiéndose a los nuevos Obispos, ha dicho: «En el diálogo sereno, el Obispo no tiene miedo de compartir, e incluso a veces de modificar, su discernimiento con los demás: con los hermanos en el episcopado a los que está unido sacramentalmente, y entonces el discernimiento se vuelve colegial» (Papa Francisco, Discurso a los nuevos Obispos, 14 de septiembre de 2017).

El fruto esperado

He insistido en el **clima de cercanía y comunión** que debe existir entre los Obispos a la hora de tomar decisiones sobre la formación de los sacerdotes. Este mismo clima es conveniente entre los Rectores y en general entre los formadores del país. La elaboración de la *Ratio nationalis* es una estupenda ocasión para desarrollar estas relaciones positivas de pronta colaboración.

Para ello son muy útiles las **Organizaciones de Seminarios** (OSAR) porque son expresión del anhelo que tienen los formadores de encontrarse y de ayudarse entre sí. Sobre éstas organizaciones suele descansar la preparación de los nuevos formadores y continuamente elaboran y comparten criterios sobre la formación en diversos niveles y desde diversas perspectivas.

Evidentemente existe **un sólido vínculo** entre la Comisión Episcopal para los Seminarios y la Organización de Seminarios del país. Ambas estructuras deben colaborar fluidamente en la elaboración de la *Ratio nationalis* y en otros muchos asuntos que conciernen a los Seminarios.

Quisiera **señalar algunas posibilidades** de este clima positivo y propositivo, considerando diversas áreas de actuación.

- **Entre los Rectores.** Conviene fomentar, antes que nada, el **mutuo conocimiento**. Más allá de los contenidos, asistir a las reuniones es importante porque se crean vínculos y se pone rostro a las instituciones. Para ello es útil la confección de un **directorio actualizado** de los Seminarios, de modo que los Rectores sepan a quién dirigirse en el momento en que lo requieran. **El clima de cercanía y comunión** se manifiesta en la espontaneidad con que se puede escribir un correo electrónico o hacer una llamada telefónica. Por esta vía se pueden solucionar muchos problemas, particularmente el delicado caso de la admisión de seminaristas que han pasado por otros Seminarios. Interesa también la **formación permanente de los Rectores**. Es un gran bien que de un modo objetivo y claro se defina el

perfil del Rector y el estilo de su actuación. No se pretende uniformar, pero sí ofrecer la formación adecuada para que los Rectores asuman plenamente su responsabilidad pastoral, aprendan a acompañar a los sacerdotes de sus equipos formadores y consigan el nivel adecuado de diálogo con el Obispo, las instancias diocesanas y todo el presbiterio. Si lo consideramos de esta manera, se abre un amplio horizonte formativo y se propicia un clima en el que todos reconocemos con humildad que somos aprendices en este difícil servicio eclesial.

- **Entre los formadores.** Hay muchas posibilidades de relación y de formación permanente de los formadores. Una primera necesidad que surge es la preparación de los **nuevos formadores**, que son destinados por primera vez al Seminario y necesitan asumir plenamente la encomienda ya recibida, aprender principios básicos de formación, acompañamiento y discernimiento de las vocaciones y conocer con exactitud la organización y funcionamiento de un Seminario. Podemos pensar también en los **formadores más experimentados**, que suelen asumir el papel de vicerrectores y representan una referencia personal importante para todo el Seminario. Otro grupo interesante son los formadores que **terminan su servicio** en el Seminario. Es deseable que la valiosa experiencia que han tenido encuentre continuidad en dos planos: el de la fraternidad presbiteral y el de la continuidad de su servicio en la formación permanente del clero.
- **Los formadores de la etapa propedéutica.** Se trata de una etapa muy especial, de solo un año de duración. Es importante que esta etapa **se establezca de manera uniforme** en el país, porque está muy abierta a no continuar el proceso formativo. La colaboración y comunión entre los formadores de la etapa propedéutica **prepara formadores** en la práctica para las demás etapas y ofrece una ayuda inestimable a los más jóvenes de los equipos formadores. Este grupo tiene una palabra que decir en el proceso de elaboración de la *Ratio nationalis* en este momento, en el que se ha hecho obligatoria la etapa propedéutica.
- **Los directores espirituales.** La formación de los directores espirituales incluye tantos elementos como la misma dirección espiritual. Es un grupo de sacerdotes con características muy especiales, habituados a realizar una labor oculta y prioritaria. Algunos **medios de la vida espiritual** propuestos por las normas de la formación pueden ser objeto de estudio: la iniciación al silencio y a la oración, la dirección de los retiros y ejercicios espirituales, la organización de los tiempos litúrgicos en el Seminario, la entrevista en el contexto de la dirección espiritual, la enseñanza del discernimiento personal y vocacional, etc. Caminar hacia **estilos definidos de atención espiritual** a los seminaristas y hacia la **especialización** de los directores espirituales en las distintas etapas formativas.

- **Los administradores.** También tiene interés el vínculo que se establece entre los administradores de los Seminarios porque representa una ayuda para la gestión económica que tiene algunas características comunes y otras diversas. Interesa particularmente una formación para el **sentido pastoral y formativo de la administración** económica en el Seminario, que prepara sin duda a los seminaristas para la administración parroquial que después deberán asumir. Si el administrador es sacerdote, es importante que se presente como tal, sin desdibujar su identidad.
- **Los psicólogos y otros auxiliares.** También es conveniente una relación y formación entre los psicólogos y otros especialistas que ayudan en los Seminarios. Ofrecer **criterios objetivos** para su colaboración y afinar su **formación específica**, que a veces no es fácil de promover para cada Seminario.

Conclusión

Me he entretenido en abrir el panorama de estos grupos de formadores y en imaginar la gama de servicios que podría desarrollar la OSAR para poner en evidencia que la elaboración de la *Ratio nationalis* es **ocasión y fruto de todo un camino compartido** entre los Seminarios del país. Es deseable que cada palabra que se escriba en el documento vaya cargada de la densidad de un camino recorrido y abra posibilidades de futuro, siempre en la línea de la cercanía y la comunión.

✠ Jorge Carlos Patrón Wong
Arzobispo Secretario para los Seminarios
Congregación para el Clero